

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**ACUERDO que modifica los anexos I y II del diverso por el que se dan a conocer las Reglas Generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 fracciones VIII, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en el apartado relativo a combate a la corrupción, transparencia y desarrollo administrativo, establece la importancia de elevar la calidad del servicio público, de acuerdo con las necesidades y exigencias de la ciudadanía, para lo cual se establecerán condiciones que garanticen la eficacia del quehacer gubernamental;

Que el mismo Plan prevé que en términos de la infraestructura de la nueva economía, el Gobierno Federal desempeña un papel importante en la adopción generalizada de tecnología digital del país, proponiéndose como estrategia el desarrollo de un sistema que ofrezca al ciudadano diferentes servicios y trámites de ventanilla que agilicen y transparenten la función gubernamental;

Que el 19 de abril de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas Generales para la Gestión de Trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, Organismos Descentralizados y Organos Desconcentrados de la misma, y

Que en este sentido, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece la posibilidad de que los particulares puedan realizar promociones, solicitudes o presentar documentos, a través de medios de comunicación electrónica en las etapas de los procedimientos administrativos que las propias dependencias, incluidos sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados, así lo determinen, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA LOS ANEXOS I Y II DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS  
REGLAS GENERALES PARA LA GESTION DE TRAMITES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION  
ELECTRONICA PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA MISMA**

**UNICO.-** Se modifican los anexos I y II del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas Generales para la Gestión de Trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, Organismos Descentralizados y Organos Desconcentrados de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2005, para quedar como siguen:

## “ANEXO I

**EN CASO DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA****Secretaría de Economía o en su caso Organismos Descentralizados  
y Organos Desconcentrados de la misma.**

Presente.

NOMBRE (si actúa en representación de alguna persona moral, indicarlo), con domicilio en \_\_\_\_\_ y en términos de la regla quinta del Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma; manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

Reconozco desde el día de hoy como propia, veraz y auténtica la información que en lo sucesivo envíe por medios electrónicos, que sea distinguida a través de mi firma electrónica y mediante el certificado generado por la Secretaría de Economía o en su caso organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma, número \_\_\_\_\_.

I.- He recibido a mi entera satisfacción el certificado que utilizaré conjuntamente con mi firma electrónica en la documentación que envíe por medios remotos de comunicación electrónica, mismo que reconozco como propio y auténtico.

II.- Acepto que el uso de datos de creación de mi firma electrónica y de mi certificado por persona distinta quedará bajo mi exclusiva responsabilidad, que por lo tanto soy responsable de su resguardo, asimismo que en el caso de revelarlos en cualquier forma acepto como propia la información que sea enviada.

III.- Notificaré a la Unidad Certificadora de la Secretaría de Economía o en su caso organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma, para la revocación del certificado a que se refiere la presente carta; la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de mis datos de creación de firma electrónica y del certificado en un plazo que no mayor a 12 horas por medios electrónicos con acuse de recibo o por escrito al día hábil siguiente.

IV.- Estoy de acuerdo en ser requerido para el envío de cualquier información adicional respecto de mi certificado.

V.- Asumo cualquier responsabilidad por el mal uso del certificado.

VI.- Mi certificado tiene el número \_\_\_\_\_ y la vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

VII.- Desde este momento acepto que me sea realizado cualquier notificación, citatorio, emplazamiento, requerimiento, y solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas que emitan por medios electrónicos, a través de la oficialía o tablero electrónicos que se encuentren en el dominio \_\_\_\_\_, las recibidas en mi correo electrónico \_\_\_\_\_, las cuales me surtirán efectos como si hubieran sido realizadas por medio documental en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y siempre que estén firmadas electrónicamente.

VIII.- Notificaré cualquier modificación, limitación o revocación de mi personalidad.

IX.- Acepto que en caso de incumplir con lo estipulado en la presente carta la Secretaría de Economía o en su caso organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma, podrá revocar en cualquier momento mi certificado, sin perjuicio de las demás responsabilidades en las que puedan incurrir o que correspondan

\_\_\_\_\_  
NOMBRE y FIRMA

En caso de actuar a nombre y representación de otra persona

\_\_\_\_\_  
CARGO

## ANEXO II

## EN CASO DE CONTRASEÑA ELECTRONICA

**Secretaría de Economía o en su caso Organismos Descentralizados  
y Organos Desconcentrados de la misma.**

Presente.

NOMBRE (si actúa en representación de alguna persona moral, indicarlo), con domicilio en \_\_\_\_\_ y en términos de la regla octava del Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma; manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

I.- Reconozco desde el día de hoy como propia, veraz y auténtica la información que en lo sucesivo envíe por medios electrónicos, que sea distinguida a través de mi contraseña electrónica generada por la Secretaría de Economía o en su caso organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma, número \_\_\_\_\_.

II.- He recibido a mi entera satisfacción la contraseña electrónica que utilizaré conjuntamente en la documentación que envíe por medios remotos de comunicación electrónica, misma que reconozco como propia y auténtica.

III.- Acepto que el uso de mi contraseña y por persona distinta quedará bajo mi exclusiva responsabilidad, que por lo tanto soy responsable de su resguardo, asimismo que en el caso de revelarla en cualquier forma acepto como propia la información que sea enviada.

IV.- Notificaré a la Secretaría de Economía o en su caso organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma, para su invalidación, la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de mi contraseña electrónica en un plazo no mayor a 12 horas.

V.- Estoy de acuerdo en ser requerido para el envío de cualquier información adicional respecto de mi contraseña electrónica.

VI.- Asumo cualquier responsabilidad por el mal uso de mi contraseña electrónica.

VII.- Desde este momento acepto que me sea realizado cualquier notificación, citatorio, emplazamiento, requerimiento, y solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas que emitan por medios electrónicos, a través de la oficialía o tablero electrónicos que se encuentren en el dominio \_\_\_\_\_, o por medios convencionales ( personal, mensajería correo o telefax ); las recibidas en mi correo electrónico \_\_\_\_\_, las cuales me surtirán efectos como si hubieran sido realizadas por medio documental en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, en su caso, cuando estén firmadas electrónicamente.

VIII.- Notificaré cualquier modificación, limitación o revocación de mi personalidad.

IX.- Acepto que en caso de incumplir con lo estipulado en la presente carta la Secretaría de Economía o en su caso organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma, podrá revocar en cualquier momento mi contraseña electrónica, sin perjuicio de las demás responsabilidades en las que pueda incurrir o que correspondan

\_\_\_\_\_  
NOMBRE y FIRMA

En caso de actuar a nombre y representación de otra persona:

\_\_\_\_\_  
CARGO

## TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2005.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.**- Rúbrica.

**RESOLUCION por la que se otorga prórroga de licencia de separación de funciones a la ciudadana María de la Luz Barajas Aguiar, como corredor público número 10 en la plaza del Estado de Nayarit.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta al escrito recibido el día 28 de octubre del año 2005, mediante el cual, la licenciada María de la Luz Barajas Aguiar, corredor público número 10 en la plaza del Estado de Nayarit, solicita prórroga de licencia de separación de funciones de corredor público, expresando como causa, el continuar desempeñándose como Representante Patronal de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje número 61 con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, da a conocer la siguiente resolución:

“Con fundamento en los artículos 15 fracción VIII, 20 fracción V de la Ley Federal de Correduría Pública; 64 de su Reglamento; 20 fracción XX y segundo párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia, y considerando como causa, el continuar desempeñándose como Representante Patronal de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje número 61 con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, función que no es compatible con el ejercicio de las funciones de corredor público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle prórroga de licencia de separación de funciones como Corredor Público número 10 de la plaza del Estado de Nayarit hasta por 9 meses contados a partir del día 31 de octubre del año 2005, debido a que a partir de esa fecha se vencía su licencia otorgada anteriormente, siendo dicha licencia renunciable conforme lo señala la citada ley. En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo continuará bajo la guarda y custodia del Colegio de Corredores Públicos del Estado de Nayarit, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo continuarán bajo la responsabilidad del licenciado Gilberto Miramontes Correa, Corredor Público número 2 de la Plaza del Estado de Nayarit, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado reglamento”.

México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil cinco.- El Director General, **Hugo Ricardo de la Rosa Guzmán**.- Rúbrica.

**ACLARACION al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas Generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma, publicado el 19 de abril de 2005.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA GESTION DE TRAMITES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA MISMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE ABRIL DE 2005.

En la Primera Sección, página 31, renglón 7, dice:

A través de medios electrónicos serán los que se determinen en el “Anexo A” de los presentes lineamientos

Debe decir:

A través de medios electrónicos serán los que se determinen en el “Anexo III” de los presentes lineamientos

México, D.F., a 4 de noviembre de 2005.- Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y por ausencia del Secretario del Ramo y de los subsecretarios adscritos al mismo, firma la Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **María Jimena Valverde Valdés**.- Rúbrica.